



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00119 00
Proceso	Verbal
Demandante	Olivia de Fátima Arboleda Roldán y otros.
Demandado	Coopetransa y otro.
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se CORRE traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, conforme lo prevé el artículo 370 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6a8dcd091d6f35340165a773916072922a9f0847a49265f50f77e9b88a73f0**
Documento generado en 16/09/2021 10:08:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>